UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Resolución del 07/06/2018, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan las "BECAS CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO para la realización de prácticas académicas externas". Convocatoria Extraordinaria 2018, que se regirá por las bases que figuran en esta convocatoria EXTRAORDINARIA:

BASES REGULADORAS

La Universitat Politècnica de València, en adelante **UPV**, a través del Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento, en lo sucesivo **Ve2**, lanza una convocatoria de becas para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes de la UPV en La Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, en base al Convenio de Cooperación Educativa entre la Conselleria y la UPV de fecha de firma 23/01/2018, de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar **1 ayuda económica de 3.000 € brutos y 4 ayudas económicas de 2.400 € brutos** a los estudiantes de la UPV que realicen prácticas académicas externas de acuerdo con las ofertas detalladas en el Anexo I y en los plazos y condiciones descritas tanto en la presente convocatoria, como en su Anexo I.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 002040000/422/40000 por un importe máximo de **23.500 € (veinti tres mil quinientos euros)** con cargo a la oficina gestora del Servicio Integrado de Empleo, en adelante SIE, Servicio dependiente del Ve2, aplicables al ejercicio 2018. Dicha cantidad incluye la cantidad total a entregar en concepto de becas y los gastos de la UPV consecuencia de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

De la citada beca se descontarán los gastos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con los estudiantes UPV que realicen prácticas.

3. REQUISITOS

Además de los requisitos establecidos en el Anexo I de las presentes Bases, los solicitantes de las becas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento del marco legal establecido en la UPV, para la realización de prácticas en empresas bajo Convenios de Cooperación Educativa.
2. Ser **estudiante** de los títulos oficiales de la UPV que se determinan en el Anexo I para cada una de las ofertas.

3. A efectos de reconocimiento académico y de acuerdo con los datos obrantes en la UPV deberá tener disponibles el número de horas para la realización de prácticas en base a la titulación que esté cursando establecido en el anexo I.
4. Estar **INSCRITO** en la BD curricular del Servicio Integrado de Empleo, a fecha de finalización del plazo de inscripción.

Estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de realización de la práctica.

4. COMPATIBILIDADES / INCOMPATIBILIDADES

La percepción de la bolsa o ayuda económica objeto de la presente convocatoria, solo será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante que realice la práctica al amparo del mismo.

5. SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

- Solicitud a través del formulario on-line http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/infoweb/siepract/info/934381normalc.html que se deberá de imprimir y firmar por el solicitante.
- La siguiente documentación que deberá aportar a través de la plataforma anterior.
    - Copia DNI o NIE + pasaporte, en caso de ser extranjero.
    - Curriculo Vitae
    - Y, si procede, todos aquellos documentos justificativos establecidos en cada una de las ofertas detalladas en el Anexo I

La **solicitud requerida** disponible en: http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/infoweb/siepract/info/934381normalc.html deberá estar correctamente cumplimentada y firmada cuando proceda; NO aceptándose en ninguno de los casos documentos con enmiendas ni tachaduras. Se aceptará una única solicitud por persona. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.
Las solicitudes, deberán presentarse en:

Cualquiera de las **oficinas de Registro de la UPV**. Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El resto de documentación deberá subirse a la plataforma anterior http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/infoweb/siepract/info/934381normalc.html.

El **Plazo de Presentación de Solicitudes** será desde el día siguiente de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, DOGV, hasta el **15/06/2018** inclusive.

6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el SIE, dependiente del Ve2 de la UPV.

La Comisión de selección estará constituida por:

El Vicerrector de Empleo y Emprendimiento, la Jefa de Servicio del SIE, la Jefa de Sección de Prácticas en Empresa del SIE y dos Técnicos del SIE.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de selección que elaborará una **Lista provisional de admitidos y excluidos** que se publicará en el apartado de Programas de Prácticas de la Web del SIE (http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/), como máximo hasta el **22/06/2018**.

Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán **10 días hábiles** para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, y en las oficinas de Registro de la UPV.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Revisadas las alegaciones y subsanaciones, se publicará en el apartado de Programas de Prácticas de la Web del SIE (http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/) el **Listado de Solicitudes admitidas/excluidas**, como máximo hasta el **11/07/2018**

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes admitidas serán baremadas conforme al siguiente criterio:

Baremo = (Nota Persona – Nota Titulación) + 0,50 (Certificación de Méritos)

Siendo:

Nota Persona = Nota media de la titulación de cada persona candidata. La UPV proporcionará a la Comisión de Selección y Evaluación la información sobre la nota media de los candidatos que han formalizado la solicitud.

Nota Titulación = Nota media de la titulación del candidato del curso anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria (Curso 2014/2015). La UPV proporcionará a la Comisión de Selección y Evaluación la información sobre la nota media de la titulación del candidato.

Méritos = Se refiere a los méritos valorables en algunas de las ofertas del Anexo. En caso de que alguna/s de las ofertas cuenten con varios méritos a valorar, se dividirá el 0,50 entre estos.

En aquellos casos en los que de forma excepcional no se puede determinar la nota media del candidato o la nota media de la titulación del curso anterior, la Comisión de Selección articulará medidas adicionales, como utilizar la nota media de otros cursos.

En el caso de que se produzca un empate en la baremación y no exista dotación presupuestaria suficiente para otorgar a cada uno de los candidatos empatados una ayuda en las condiciones establecidas en la presente convocatoria, se otorgará la ayuda al o a los candidatos agraciados tras el oportuno sorteo en condiciones de igualdad y transparencia.

8. RESOLUCIÓN

Baremadas y evaluadas las solicitudes admitidas, la Comisión de selección elevará la propuesta al Rector, quien dictará la **Resolución de Concesión**. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán hasta el **18/07/2018** en el apartado de Programas de prácticas de la Web del SIE (http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/).

La efectiva concesión de la ayuda queda supeditada a la aceptación de esta, tal y como se recoge en el siguiente apartado, así como también a la correcta presentación y tramitación de la práctica, de acuerdo con los plazos y procedimiento establecidos, tanto en las presentes bases, como en la normativa e instrucciones UPV para la gestión de una práctica en empresa (publicadas en la web del SIE: http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/). Caso de incumplir el candidato este requisito decaerá en su derecho de obtención de la ayuda; y la ayuda pasará al siguiente clasificado en la lista de espera.

9. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Tras la concesión de la ayuda por resolución del Rector de la UPV, será necesaria la aceptación de la ayuda, antes del **viernes 20/07/2018**, mediante la presentación en el SIE de la documentación firmada que dicho servicio facilitará a los beneficiarios por correo electrónico tras la publicación del "Listado de concesión de ayudas " .

Para aquellos a quienes se les haya concedido la ayuda por la "lista de espera", será necesaria la aceptación de la ayuda, tal y como se detalla en el párrafo anterior, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la comunicación de la concesión de la ayuda.

Acompañando a la documentación para la aceptación de la ayuda, los estudiantes beneficiarios de la beca deberán entregar la documentación necesaria para proceder a la tramitación de la práctica.

10. LISTA DE ESPERA

Finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la aceptación de la ayuda y/o para la entrega de la documentación de tramitación de la práctica, en el caso de que quede remanente se otorgará de la forma siguiente:

1º Se concederá una nueva beca por orden de Lista de Espera, siempre y cuando una de las ofertas del Anexo I esté desierta.

2º En caso de que el remanente no sea suficiente para otorgar una nueva beca completa en las condiciones y plazos establecidos en la presente convocatoria o todas las ofertas del Anexo I estén cubiertas, se podrá otorgar, por orden de baremación y en la misma proporción, a los becarios de la misma oferta del Anexo I dónde se ha producido la rescisión.

3º En caso de que no existan becarios pertenecientes a la misma oferta donde se ha producido la rescisión causante del remanente, se les podrá otorgar el remanente a los becarios de otras ofertas del Anexo I.

La lista de espera finalizará el 30/09/2018.

Siempre y cuando los estudiantes becados continúen cumpliendo los requisitos para la realización de las prácticas.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y en el plazo de tiempo que se haya determinado
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos de la UPV.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Tramitar y realizar la práctica a través del Programa de Cooperación Educativa entre la UPV y la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio gestionado por el Servicio Integrado de Empleo, dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo I.
- Aceptar y llevar a cabo los procesos de tramitación y gestión establecidos tanto en las presentes bases, como en la normativa e instrucciones UPV para la gestión de una práctica en empresa (publicadas en la web del SIE: http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/).
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa de la realización de la práctica objeto de estas becas, podrá suponer la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

12. PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago de la ayuda económica se realizará mensualmente a mes vencido por transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria Española de la que debe ser titular el beneficiario de la ayuda.

Cuando la renuncia o abandono sea por causa debidamente justificada, el beneficiario percibirá el importe proporcional correspondiente al tiempo real de la estancia en prácticas. Podrá dar lugar a la obligación de devolución del importe íntegro de la ayuda recibida en el caso de renuncia o abandono de la práctica sin causa justificada y la no presentación de los documentos justificativos de la práctica a la finalización de la misma, como se expone en las presentes bases.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

14. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria que pone fin a la vía administrativa, y la resolución que se derive de la misma, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dicta la

resolución o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Valencia, 07 de junio 2018

EL RECTOR

Universitat Politècnica de València

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
SERVICIO INTEGRADO DE EMPLEO

D. José Millet Roig

El Vicerrector de Empleo y Emprendimiento

(Por deleg. firma del Rector fecha 1/06/2017)

NEXO I.

CÓDIGO	OBJETIVO DE LA PRACTICA	DESCRIPCION DE LAS TAREAS A DESARROLLAR	TITULACION	PUESTOS	DIRECCION DESARROLLO PRACTICA	DURACIÓN (MESES)	FECHA PREVISTA INCORPORACIÓN	¿Realizara práctica en Agosto?	HORAS DISPONIBLES
VIV-01	Colaborar en materia de comunicación de la Dirección General	Colaborar en el desarrollo de la comunicación y difusión de los contenidos de la Conselleria a través de redes sociales	Grado comunicación audiovisual	1	Ciudad Administrativa 9 d'octubre. Torre 1, 7ª planta. C/ Democracia, nº77 Valencia	4	01/09/2018	NO	400,00
VIV-05	Tramitación de exptes de transporte.	Conocimiento de la tramitación de TTE y de su legislación	G. Administración y Dirección de Empresas / L. en Administración y Dirección de Empresas	1	Avda. Gregorio Gea, 27 Edificio PROP I. Valencia.	4	01/09/2018	NO	400,00
VIV-08	Colaborar en la gestión de la imagen de la Consellería	Colaboración en la realización de diseño paneles, folletos divulgativos, trasetas para actos, etc..	M Artes Visuales y Multimedia	1	Ciudad Administrativa 9 d'octubre. Torre 1, 8ª planta. C/ Democracia, nº77 Valencia	4	01/09/2018	NO	400,00
VIV-09	Colaborar en la gestión de la imagen de la Consellería	Colaboración en la realización de videos informativos, fotografías de actos, etc...	Grado comunicación audiovisual	1	Ciudad Administrativa 9 d'octubre. Torre 1, 8ª planta. C/ Democracia, nº77 Valencia	4	01/09/2018	NO	400,00
VIV-13	Colaborción en actividades de Biblioteca	Catalogació, classificació I indització de documents. Revisió I depuració de la BD Arena (OpenText Collections Server). Organització I manteniment dels materials de la biblioteca. Revisió I depuració de la BD Sibil·la (desenvolupament sobre OpenText). Revisió i introducció de continguts al web mitjançant el gestor de continguts. Col·laboració en l'elaboració de productes de difusió de la informació	M Gestión de la Información	1	Ciudad Administrativa 9 d'octubre. Torre 1, 8ª planta. C/ Democracia, nº77 Valencia	5	01/08/2018	SI	510,00